

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Extracto de la convocatoria pública de los “Premios de investigación científica y desarrollo tecnológico, Margarita Salas 2025” del Ayuntamiento de Madrid, aprobada por decreto de 26 de marzo de 2025, de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS (Identif.): 823466

Primera. *Objeto y finalidad de la convocatoria.*—Los “Premios de investigación científica y desarrollo tecnológico, Margarita Salas 2025” buscan poner en valor, premiar y dar publicidad a las mejores tesis doctorales de investigación científica en ciencias básicas (física, química, matemáticas o similares), en ciencias de la vida (biología, biomedicina, medicina, farmacia, salud y bienestar, ecología o similares) y en tecnología aplicada (todas las áreas del conocimiento en las que existe un fuerte potencial de transferencia al mercado), defendidas en alguna de las universidades de la Comunidad de Madrid.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán participar en los “Premios de Investigación científica y desarrollo tecnológico, Margarita Salas 2025” las personas físicas de cualquier nacionalidad que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Las tesis doctorales presentadas deben haber sido defendidas en alguna de las universidades de la Comunidad de Madrid y en el período de tiempo comprendido entre el 1/1/2023 y el 31/12/2024.

Quedan excluidas las tesis doctorales que hubieran sido galardonadas en ediciones anteriores de los Premios Margarita Salas de Investigación o de los Premios Talento y Tecnología convocados por el Ayuntamiento de Madrid.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Anexo al decreto de 26 de marzo de 2025, de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria del Premio de Investigación científica y desarrollo tecnológico, Margarita Salas 2025. Las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Cuarto. *Cuántía e imputación presupuestaria.*—El crédito total destinado a esta convocatoria se cifra en ciento veintinueve mil euros (129.000,00 euros). El premio en cada una de las categorías consistirá en:

- a) Un primer premio por importe de dieciséis mil euros (16.000,00 euros).
- b) Un segundo premio por importe de doce mil euros (12.000,00 euros).
- c) Un tercer premio por importe de ocho mil euros (8.000,00 euros).
- d) Un cuarto premio por importe de cuatro mil euros (4.000,00 euros).

Además, se podrán conceder a juicio del jurado, hasta seis accésits como reconocimiento al valor de aquellas tesis que considere merecedoras de esta distinción, con una dotación económica de mil quinientos euros (1.500,00 euros) cada uno.

Los criterios de valoración son los especificados en el apartado 12 de las bases de la convocatoria.

El gasto que comporta la convocatoria asciende a ciento veintinueve mil euros (129.000,00 euros), que serán imputables a la aplicación presupuestaria 001/141/463.00/482.03 “Premios” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2025.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a las 00:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y terminará a las 23:59 horas del 26 de mayo de 2025.

Sexto. *Órganos competentes.*—Los órganos competentes para la instrucción y para la resolución del procedimiento regulado en la convocatoria serán la persona titular de la Dirección General de Innovación y la persona titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, respectivamente.

Séptimo. *Resolución.*—El Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda publicará la resolución de los premios concedidos en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Octavo. *Abono de los premios.*—Una vez presentada la documentación requerida en el apartado 14 de las bases de la convocatoria, el premio será abonado a los ganadores mediante transferencia bancaria.

Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda, conforme a la normativa vigente, en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

En caso de que algún premiado tuviera residencia fiscal en un país extranjero con el que exista convenio de doble imposición entre España y el país en cuestión, deberá además aportar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

Madrid, a 26 de marzo de 2025.—La delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, Engracia Hidalgo Tena.

(03/5.156/25)

